



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA PARA LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA, CORRESPONDIENTES A 2026.

En marzo de 2026, la Secretaría de Estado de Cultura convocó las siguientes líneas de ayuda para el fomento de las artes escénicas y la música, correspondientes al año 2026:

- Ayudas para la exhibición, investigación, formación e infraestructuras teatrales y circenses, publicada el 25 de marzo.
- Ayudas a giras nacionales e internacionales de teatro y circo, publicada el 26 de marzo.
- Ayudas a la danza y la creación interdisciplinar, publicada el 26 de marzo.
- Ayudas a la música y la lírica, publicada el 26 de marzo.

De acuerdo con el apartado décimo de estas convocatorias, el plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Tras la ampliación de plazo prevista para las ayudas para la exhibición, investigación, formación e infraestructuras teatrales y circenses, publicada el 13 de abril, el plazo de solicitudes de las cuatro convocatorias de ayuda finaliza el lunes 20 de abril de 2026, a las 23:59 horas.

Debido a diferentes incidencias técnicas en la sede electrónica del Ministerio de Cultura, generadas por la reciente migración a la plataforma ACCEDA 2, que articula los servicios de gestión, tramitación y consulta telemática de expedientes administrativos en la Administración General del Estado, el sistema no ha funcionado con normalidad y está impidiendo a varios solicitantes cumplimentar el trámite y formalizar su solicitud por causas ajenas a su voluntad.

En virtud del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido".

En virtud de lo anterior, resuelvo lo siguiente:

Prorrogar, debido a una incidencia técnica, el plazo de presentación de solicitudes a las ayudas para la exhibición, investigación, formación e infraestructuras teatrales y circenses, las ayudas a giras nacionales e internacionales de teatro y circo, las ayudas a la danza y la creación interdisciplinar y las ayudas a la música y la lírica, todas ellas correspondientes al año 2026, **hasta las 17:00 horas del jueves 23 de abril de 2026**, conforme al artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, infórmese expresamente a los usuarios de la prórroga a través de la página web de estas ayudas.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA

P.D. (Cuarto.2.d de la Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre)

EL DIRECTOR GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA
Javier Monsalve Iglesias

PLAZA DEL REY, 1
28004 MADRID
TEL.: 91 701 70 00

